

Las Palmas de Gran Canaria. Audiencia Provincial. Sección número 2.
 Las Palmas de Gran Canaria. Audiencia Provincial. Sección número 3.
 Madrid. Tribunal Superior de Justicia. Sala Civil y Penal.
 Madrid. Audiencia Provincial. Sección 17.
 Madrid. Mutualidad General Judicial. Nueva creación.
 Murcia. Tribunal Superior de Justicia. Sala Civil y Penal.
 Murcia. Audiencia Provincial. Sección número 2.
 Oviedo. Audiencia Provincial. Sección número 4 (Asturias).
 Valencia. Tribunal Superior de Justicia. Sala Contencioso-Administrativo.
 Zaragoza. Tribunal Superior de Justicia. Sala Contencioso-Administrativo (una plaza más).

Juzgados de Primera Instancia

Barakaldo. Primera Instancia número 3 (Vizcaya).
 Barcelona. Primera Instancia número 10.
 Barcelona. Primera Instancia número 14.
 Barcelona. Primera Instancia número 16.
 Barcelona. Primera Instancia número 17.
 Barcelona. Primera Instancia número 25.
 Barcelona. Registro Civil único o exclusivo.
 Granada. Servicio Comunicaciones, Notificaciones y Embargos.
 Las Palmas de Gran Canaria. Primera Instancia número 9.
 Málaga. Primera Instancia número 15.
 Sevilla. Primera Instancia número 9.
 Sevilla. Primera Instancia número 11.
 Zaragoza. Primera Instancia número 4.

Juzgados de Instrucción

Barakaldo. Instrucción número 4 (Vizcaya).
 Barcelona. Instrucción número 25.
 Barcelona. Instrucción número 31.
 Barcelona. Instrucción número 32.
 Barcelona. Instrucción número 33.
 Córdoba. Instrucción número 3.
 Las Palmas de Gran Canaria. Instrucción número 7.
 Madrid. Instrucción número 10.
 Madrid. Instrucción número 31.
 Málaga. Instrucción número 4.
 Palma de Mallorca. Instrucción número 4 (Baleares).
 Valladolid. Instrucción número 6.
 Vigo. Instrucción número 3 (Pontevedra).

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Badajoz. Primera Instancia e Instrucción número 5.
 Badalona. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Badalona. Primera Instancia e Instrucción número 10 (Barcelona).
 Burgos. Primera Instancia e Instrucción número 6.
 Castellón de la Plana. Primera Instancia e Instrucción número 4.
 Eivissa. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Baleares).
 Elx. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Alicante).
 Fuenlabrada. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 L'Hospitalet de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 8 (Barcelona).
 La Laguna. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Santa Cruz de Tenerife).
 Mataró. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Pontevedra. Primera Instancia e Instrucción número 5.
 Reus. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Tarragona).
 Reus. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).
 Sabadell. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Santa Coloma de Gramanet. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).
 Santander. Primera Instancia e Instrucción. Servicios Comunicaciones, Notificaciones y Embargos. Nueva creación.
 Terrassa. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
 Terrassa. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
 Terrassa. Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).
 Toledo. Primera Instancia e Instrucción número 2.

Juzgados de lo Penal

Barcelona. Penal número 7.
 Barcelona. Penal (Arcnys de Mar) número 25 (Barcelona).
 Bilbao. Penal número 1 (Vizcaya).
 Bilbao. Penal número 5 (Vizcaya).
 Eivissa. Penal número 2 (Baleares).
 Gijón. Penal número 2 (Asturias).
 La Coruña. Penal número 3.
 La Coruña. Penal (Ferrol) número 4 (La Coruña).
 Las Palmas de Gran Canaria. Penal número 3.

Madrid. Juzgados de lo Penal. Servicio de Comunicaciones. Madrid.
 Madrid. Juzgados de lo Penal. Servicio de Comunicaciones. Madrid.
 Madrid. Penal número 1.
 Madrid. Penal número 20.
 Madrid. Penal número 24.
 Madrid. Penal (Alcalá de Henares) número 28 (Madrid).
 Santa Cruz de Tenerife. Penal número 1.
 Tarragona. Penal número 2.
 Valencia. Penal número 3.
 Valencia. Penal número 6.
 Valencia. Penal número 10.

Juzgados de lo Social

Barcelona. Juzgado de lo Social número 2.
 Barcelona. Juzgado de lo Social número 9.
 Huesca. Juzgado de lo Social.
 Las Palmas de Gran Canaria. Juzgado de lo Social número 2.
 Las Palmas de Gran Canaria. Juzgado de lo Social número 3.
 Lugo. Juzgado de lo Social número 2.
 Málaga. Juzgado de lo Social número 5.
 Manresa. Juzgado de lo Social (Barcelona).
 Pamplona. Juzgado de lo Social número 2 (Navarra).
 Ponferrada. Juzgado de lo Social número 2 (León).
 Santa Cruz de Tenerife. Juzgado de lo Social número 4.
 Santander. Juzgado de lo Social número 2.
 Valencia. Juzgado de lo Social número 12.

Total de plazas: 92.

7982

RESOLUCION de 1 de abril de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Dirección General ha acordado anunciar concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.
 Segunda.-No podrán concursar:

a) Los Secretarios Judiciales electos.

b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos sólo efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin

perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 17 de mayo de 1991 comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de abril de 1992.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Vacantes de tercera categoría

Barcelona, Delegación Provincial de la Mutualidad General Judicial, nueva creación.

- Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Alzira (Valencia), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Arenys de Mar (Barcelona), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Arenys de Mar (Barcelona), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Arrecife (Las Palmas), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Balaguer (Lleida), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Balmaseda (Vizcaya), Primera Instancia e Instrucción.
- Benidorm (Alicante), Primera Instancia e Instrucción número 4.
- Berja (Almería), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Betanzos (La Coruña), Primera Instancia e Instrucción número 3.
- Blanés (Girona), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Calatayud (Zaragoza), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Cangas de Onís (Asturias), Primera Instancia e Instrucción.
- Carballino (Orense), Primera Instancia e Instrucción.
- Carrión de los Condes (Palencia), Primera Instancia e Instrucción.
- Chiclana de la Frontera (Cádiz), Primera Instancia e Instrucción número 3.
- Colmenar Viejo (Madrid), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Cornellá (Barcelona), Primera Instancia e Instrucción número 4.
- Denia (Alicante), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Dos Hermanas (Sevilla), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Eibar (Guipúzcoa), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- El Prat de Llobregat (Barcelona), Primera Instancia e Instrucción número 3.
- El Puerto de Santa María (Cádiz), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Figueras (Girona), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Gandesa (Tarragona), Primera Instancia e Instrucción.
- Gandía (Valencia), Primera Instancia e Instrucción número 3.
- Gandía (Valencia), Primera Instancia e Instrucción número 4.
- Gavá (Barcelona), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Güímar (Santa Cruz de Tenerife), Primera Instancia e Instrucción.
- Igualada (Barcelona), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Inca (Baleares), Primera Instancia e Instrucción número 4.
- La Línea de la Concepción (Cádiz), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Llaviana (Asturias), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Lliria (Valencia), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Majadahonda (Madrid), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Majadahonda (Madrid), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Martos (Jaén), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Molina de Segura (Murcia), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Molina de Segura (Murcia), Primera Instancia e Instrucción número 3.
- Motilla del Palancar (Cuenca), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Noia (La Coruña), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Ocaña (Toledo), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Parla (Madrid), Primera Instancia e Instrucción número 2.
- Pravia (Asturias), Primera Instancia e Instrucción.
- Puertollano (Ciudad Real), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Requena (Valencia), Primera Instancia e Instrucción número 1.
- Rubí (Barcelona), Primera Instancia e Instrucción número 4.
- San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Primera Instancia e Instrucción número 4.
- San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Primera Instancia e Instrucción número 6.

San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Primera Instancia e Instrucción número 7.

San Roque (Cádiz), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Sant Boi de Llobregat (Barcelona), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Santa Coloma de Farnés (Girona), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Santoña (Cantabria), Primera Instancia e Instrucción.

Sigüenza (Guadalajara), Primera Instancia e Instrucción.

Telde (Las Palmas), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Torrejón de Ardoz (Madrid), Primera Instancia e Instrucción número 4.

Torrent (Valencia), Primera Instancia e Instrucción número 4.

Torrijos (Toledo), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Tortosa (Tarragona), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Tortosa (Tarragona), Primera Instancia e Instrucción número 3.

Tortosa (Tarragona), Primera Instancia e Instrucción número 4.

Valls (Tarragona), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Vic (Barcelona), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Vilafranca del Penedés (Barcelona), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Vilagarcía de Arousa (Pontevedra), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Villacarrillo (Jaén), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Xàtiva (Valencia), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Total de plazas: 70.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7983

CORRECCION de erratas de la Resolución de 17 de marzo de 1992, de la Comisión de Selección del procedimiento convocado por Orden de 12 de diciembre de 1991, para la adquisición de la condición de Catedrático del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por la que se hacen públicos los criterios para la valoración de las Memorias a que hace referencia la base 6.2 de la Orden de convocatoria.

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de fecha 27 de marzo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10406, epígrafe segundo, donde dice: «1. Análisis del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria: Elementos que lo componen, aspectos específicos de la valoración en esta etapa.», debe decir: «1. Análisis del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria: Elementos que lo componen, aspectos específicos de la evaluación en esta etapa.».

En la misma página, en el epígrafe segundo, 4. b), donde dice: «b). Conexiones con los contenidos de la etapa, ciclos y cursos anteriores y curso posterior. Hasta 0,50 puntos.», debe decir: «b). Conexiones con los contenidos de la etapa, ciclos y cursos anteriores y curso posterior, en su caso. Hasta 0,50 puntos.».

En la misma página 10406, epígrafe tercero, en el punto 4. b), donde dice: «b). Conexiones con los contenidos de las etapas, ciclos y cursos anteriores y posteriores. Hasta 0,50 puntos.», debe decir: «b). Conexiones con los contenidos de las etapas, ciclos y cursos anteriores y posteriores, en su caso. Hasta 0,50 puntos.».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7984

RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio en que consiste la primera parte de la fase de oposición en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución